

**COMUNICADO N° 66/2021**  
**MONOTRIBUTO. RECATEGORIZACION JULIO Y PAGO CUOTA AGOSTO. PRÓRROGA**

*Jurisdicción: Nacional*

*Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos*

*Resolución General 5028*

*Fecha 19/07/2021*

---

A través de la Resolución General 5028, y en relación al Monotributo, la AFIP dispuso la prórroga relativa a la recategorización del mes de julio y al pago de la cuota correspondiente al mes de agosto.

De esta manera, la recategorización correspondiente al semestre enero/junio de 2021 podrá efectuarse a partir del **28 de julio y hasta el 17 de agosto de 2021**.

En este sentido, los efectos de la recategorización se producirán para el período comprendido entre el **1° de agosto de 2021 y el 31 de enero de 2022**.

Paralelamente, la obligación de pago mensual -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes correspondiente al período devengado agosto de 2021, se podrá efectuar hasta el día **27 de agosto de 2021**.

Asimismo, de tratarse de sujetos que abonen sus obligaciones a través del débito directo en cuenta bancaria o débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito, el referido débito se efectuará el día 27 de agosto de 2021, a efectos de posibilitar el pago por los importes correspondientes.

La presente resolución es de aplicación desde el 15 de julio 2021.